Contrato N° 20/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, con **RUC N° 80021897-3**, domiciliada en la calle Cañada del Carmen N° 2565 c/ América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Miguel Angel Bareiro**, con **Cédula de Identidad N° 868.442**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES REACTIVOS Y OTROS MATERIALES MÉDICOS CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Instrumentales Reactivos y otros Materiales Médicos Contrato Abierto Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 2012 de fecha 09 de mayo de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 393/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*03*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	451.458.571
TOTAL GUARANÍES									**451.458.571**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 322.131.

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

Infotec s.a. MIGUEL BAREIRO DIRECTOR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional – Ad Referéndum N° 07/2017 "Adquisición de Instrumentales, Reactivos y otros Materiales Médicos", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 220 de fecha 24 de enero de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2012 de fecha 09 de mayo de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto adjudicado es hasta la suma de **guaraníes doscientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis (Gs. 241.953.426)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
7	Kit de cuantificación de ADN	KIT - JUEGO	1	1	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	16.500.000	16.500.000
8	Kit de cuantificación de ADN	KIT - JUEGO	1	1	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	21.000.000	21.000.000
9	Kits Extracción de ADN	KIT - JUEGO	2	3	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	6.000.000	18.000.000
12	Marcador de ADN	KIT - JUEGO	1	1	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	39.700.000	39.700.000
13	Marcador de ADN	KIT - JUEGO	1	1	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	40.000.000	40.000.000
14	Marcador de ADN	KIT - JUEGO	1	1	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	43.000.000	43.000.000

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

15	Marcador de peso molecular	UNIDAD	1	2	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	5.000.000	10.000.000
90	Tubo para PCR	PAQUETE	10	20	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	1.700.000	34.000.000
93	Polímero de Secuenciación	FRASCO	3	6	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	3.125.571	18.753.426
94	Formamida Grado Biología Molecular	FRASCO	1	2	Thermo Fisher / Applied Biosystems	USA	500.000	1.000.000
						Monto máximo en guaraníes		**241.953.426**

6.1.1. Año 2017: según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio Fiscal año 2017 hasta la suma de Gs. **183.325.571 (Guaraníes ciento ochenta tres millones trescientos veinticinco mil quinientos setenta y uno).**

6.1.2. Año 2018: hasta la suma de **Gs. 58.627.855 (Guaraníes cincuenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco),** monto a ser asignado sujeto a la aprobación de la ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018.

6.2. Se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas.** Se hace constar que las cantidades máximas señaladas son nominales y que el compromiso Institucional en obligación de pago será exclusivamente sobre las cantidades mínimas y las efectivamente entregadas. La Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto máximo.

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000000424172.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

Guido F. Burgos E. Finanzas Ministerio Público

Infotec s.a. MIGUEL BAREIRO DIRECTOR

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los insumos se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Las condiciones de pago serán, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y deberán estar acompañadas por:

a) Factura Legal
b) Nota de Remisión firmada y Acta de Recepción de los insumos/ bienes recibidos
c) Formulario 120 (IVA)
d) Formulario 101 (Renta),
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS

7.1. La entrega de los insumos será posterior a la fecha de entrega de la Orden de Compra al Contratista, y los plazos establecidos para dicha entrega se establecen de la siguiente forma:

7.1.2. Hasta 60 días corridos para los Ítems N° 1 al 38, en la Sede del Laboratorio Forense, sito en las calles Jejuí c/ Chile, con teléfono N° 021- 491 395, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.1.3. Hasta 30 días hábiles para los Ítems N° 39 al 120, en el Dpto. de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 021- 302 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.2. Las especificaciones técnicas de los insumos será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Descripción del Producto	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
7	Kit de cuantificación de ADN	Kit de cuantificación de ADN. Reactivo para cuantificación de ADN. Método de cuantificación selectiva y diferencial de ADN humano y ADN masculino en una sola reacción por PCR en tiempo real. Compatible con el equipo 7500 Real Time PCR systems existente en el laboratorio. Debe incluir los calibradores de filtros correspondientes. Sensibilidad mínima de 0.023ng/ul. Debe contar ficha técnica e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de un año a partir de la fecha de Adjudicación.	Unidad	Kit x 400 determinación	1	1

Econ. Gral. F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

Infotec s.a. MIGUEL BAREIRO DIRECTOR

		un año a partir de la fecha de Adjudicación.				
8	Kit de cuantificación de ADN	Reactivo para cuantificación de ADN. Método de cuantificación de ADN humano en reacción por PCR en tiempo real. Compatible con el equipo 7500 Real Time PCR systems existente en el laboratorio. Debe incluir los calibradores de filtros correspondientes. Sensibilidad mínima de 0.023ng/ul. Debe contar ficha técnica e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de un año a partir de la fecha de adjudicación.	Unidad	Kit x 400 determinación	1	1
9	Kits Extracción de ADN	Método de extracción de ADN por partículas magnéticas para muestras forenses. El kit debe contener los tubos y canastas de separacion para cada reaccion, asi como tambien los buffers y reactivos necesarios. Para uso en muestras de líquidos biológicos, manchas en ropas, hisopos y otros;con tubos y plásticos para cada reacción, buffer de lisis, lavado y elucion. Debe contar con ficha técnica, hoja de seguridad, e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de un año a partir de la fecha de adjudicación	Unidad	Kit x 100 reacciones	2	3
12	Marcador de ADN	Reactivo para amplificación de ADN. Kit para identificación genética humana para el análisis de fragmentos STR (short tandem repeats), mediante uso de analizadores genéticos. Para muestras forenses y mezclas, que permita la amplificación simultánea de mínimo 16 marcadores genéticos marcadas con 4 diferentes colores (azul, verde, amarillo, rojo). Compatible con el equipo termociclador Veriti y ABI310, configurado con capilar de 36 cm y polímero POP 4 (existente en el laboratorio). Debe contener los 13 marcadores requeridos por el CODIS: CSF1PO, D3S1358,D5S818, D7S820, D8S1179, D13S317, D16S539, D18S51, D21S11, FGA, TH01, TPOX, vWA y, Amelogenin. Con "master mix", set de "primers", control ADN con una sensibilidad de 0,1 ng/uL, escalera alélica. Debe contar con ficha técnica, hoja de seguridad e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de 1 año.	Unidad	Kit x 200 determinaciones	1	1

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

13	Marcador de ADN	Reactivo para amplificación de ADN. Kit de identificación genética humana para el análisis de fragmentos STR (short tandem repeats), por analizadores genéticos. Para muestras forenses y mezclas, con amplificación simultánea de las sondas marcadas con 4 diferentes colores (azul, verde, amarillo, rojo) y que utilice el color naranjado como patrón de peso molecular. Compatible con el equipo termociclador Veriti y ABI310, configurado con capilar de 36 cm y polímero POP 4 (existente en el laboratorio). Con marcadores D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391. Con "master mix", set de "primers", control ADN con una sensibilidad de 0,1 ng/uL, escalera alélica. Debe contar con ficha técnica, e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de 1 año (kit x 200 determinaciones)	Unidad	Kit x 100 determinaciones	1	1
14	Marcador de ADN	Reactivo para amplificacion de ADN. Kit de amplificacion de STRs del cromosoma masculina Y del ADN humano que perminta la amplificacaon simultanea de al menos 17 pares de sondas marcadas con 4 diferentes colores (azul, verde, amarillo, rojo) y que para su deteccion se utilice el color anaranjado como marcador de peso molecular. Compatible con el equipo termociclador Veriti y ABI310, configurado con capilar de .36cm y polimero POP 4 (existente en el laboratorio) con mastermix, set de primers control ADN con una sensibilidad de 0.1ng/ul, escalera alelica. Debe contar con ficha tecnica, hoja de seguridad e inserto. Representacion del producto ofrecido. Validez minima de un año.	Unidad	Kit x 100 determinaciones	1	1
15	Marcador de peso molecular	Reactivo marcador de peso molecular para electroforesis capilar en equipo ABI 310. compatible con reactivos de amplificación solicitados	Unidad	Unidad	1	2

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

90	Tubo para PCR	Tubos de 1,5 mL o 2,0 mL con canastas de separación. Tipo spin basket. Debe contar con ficha técnica. Validez mínima de un año (paquete por 100 unidades)	Unidad	Paquete de 100 unidades	10	20
93	Polímero de Secuenciación	Polímero para electroforesis capilar para análisis de fragmentos STR humano compatible con equipo ABI 310, configurado con capilar de 36 cm y polímero POP 4 (existentes en el laboratorio). Debe contar con ficha técnica, hoja de seguridad, e inserto. Representación del producto ofrecido. Validéz mínima de seis meses y extendible hasta un año con una entrega programada (frasco x 5ml)	Unidad	Frasco x 5 ml.	3	6
94	Formamida Grado Biología Molecular	Formamida altamente desionizada y de conductancia igual o inferior a 25uS/cm para uso como solvente de inyección de ADN en electroforesis capilar. Compatible con equipo ABI 310, existente en el laboratorio. Debe contar con ficha técnica, hoja de seguridad, e inserto. Representación del producto ofrecido. Validez mínima de un año. (frasco x 25ml)	Unidad	Frasco x 25 ml.	1	2

Observación: El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Insumos (para efectos de repuestos) es: 12 (doce) meses.

7.3. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos sean entregados y cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.4. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que corresponden, en caso de no satisfagan serán rechazados.

7.5. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, conforme a las especificaciones técnicas, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad o cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

7.5.1. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "FRAGIL" en caso de que así lo sea.

7.5.2. No se aceptarán insumos esterilizados o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deberán contener las características que poseen los insumos y certificaciones de calidad de las mismas.

7.6. Los insumos adjudicados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

Infotecsa
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

a) Fecha de entrega.
b) Fecha de Vencimiento
c) Detalle y cantidad de bienes entregados.
d) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

7.7. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos con la Contratista. Las entregas podrán ser de forma total o parcial hasta completar el total requerido en cada Orden de Compra.

7.8. El plazo para reparar o reemplazar los insumos será: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y el Dpto. de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

Econ. Guido E. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en el suministro de los insumos en demora. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.5. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los insumos. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes junio del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Miguel Angel Barcino
INGETEC S.A.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR